

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecisiete treinta del día veintiséis de enero del año dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. RUFINO SAEZ DE IBARRA RUIZ DE ARBULO, con la asistencia de los Sres. Concejales D^a M^a Jesús Bilbao Martínez, D^a Blanca Antepará Uribe, D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain, D^a M^a Aranzazu Arranz Ruiz de Azua, D. Antonio Rivas Quintana y D^a M^a Teresa Martínez, actuando como Secretario D^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Remitida copia del acta anterior a los Sres. Concejales, y hallándola conforme, fue aprobada por unanimidad.

II.- DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N° 247 AL N°273 DEL 2014 Y DEL N° 1 AL N° 11 DEL 2015.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el n° 247 al n° 273 del año 2014 y del n° 1 al n° 11 del año 2015, todos inclusive.

La Sra. concejal D^a M^a Aranzazu Arranz solicita información sobre el porqué se han remitido los Decretos 260 a 263 ambos inclusive dado que se les pide una poda o limpieza y son parcelas construidas y habitadas. Se le responde que en este momento se desconoce pero se comprobarán los expedientes.

III.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES AL TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU TRAS ORDEN FORAL 84/2012 DE 29 DE FEBRERO.

Con fecha 1 de junio de 2009, se aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Arratzua-Ubarrundia sometándose el expediente a información pública en el BOTHA 69 de 17 de junio y en los periódicos El Correo y el Diario de noticias de Álava, ambos el 14 de junio. Asimismo fueron notificadas los Concejales del Municipio y las administraciones públicas con competencias sectoriales.

Con fecha 4 de octubre de 2010, se aprobó provisionalmente el

expediente tras la estimación o desestimación de las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública, remitiéndose el expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, quien emitió su informe con fecha 14 de julio de 2011.

Con fecha 30 de agosto de 2011 se remitió el expediente a la Diputación Foral de Álava para su aprobación definitiva.

Con fecha 29 de febrero de 2012 y por Orden Foral 84, se denegó parcialmente, se suspendió parcialmente y se aprobó definitivamente de forma parcial el Plan General de Ordenación Urbana.

Esta Orden Foral dispone, entre otros:

- Denegar la aprobación definitiva con respecto a la clasificación del suelo urbanizable de Luko LU.03 y al suelo urbano no consolidado de Landa LA.02.
- Suspender la aprobación definitiva de los sectores DU.09, DU.10 y DU.11 de Durana, así como el vial de enlace de sistema general de comunicaciones viarias y el sistema general de espacios libres.
- Suspender la aprobación definitiva en relación con el suelo urbanizable de Arroiababe AR.02 y el vial de acceso al mismo.
- Que en cuanto a que lo detallado con anterioridad supone una modificación sustancial, se proceda por el Ayuntamiento a adoptar un nuevo acuerdo de aprobación inicial, sometimiento a información pública y aprobación provisional del documento modificado.

Con fecha 17 de octubre de 2013 se remite por el Equipo redactor el Documento Urbanístico y el Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto ambiental, dándose por presentado en Sesión celebrada el 18 de noviembre de 2013 y acordándose solicitar el correspondiente Informe Preliminar de Impacto Ambiental, que fue remitido al ayuntamiento el día 15 de enero de 2014.

Con fecha 28 de noviembre, una vez recibido el citado Informe Preliminar de Impacto Ambiental, el Equipo redactor presenta la documentación urbanística y ambiental correspondiente a las modificaciones sustanciales derivadas de la Orden Foral 84/2012 de 29 de febrero para su nueva aprobación inicial como se establece en la citada Orden Foral.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto con fechas 16 de diciembre de 2014 y 14 de enero de 2015 respectivamente.

La Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros, y la abstención de los dos concejales de BILDU, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio, Política Urbana y Rural y Medio

Ambiente adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el documento de PGOU, Modificaciones Sustanciales al Texto Refundido tras la Orden Foral 84/2012 de 29 de febrero así como la Evaluación Conjunta de Impacto ambiental, en lo referente las siguientes zonas:

- Luko: desclasificación del suelo urbanizable LU.03, que pasará a constituirse como suelo no urbanizable.
- Landa: desclasificar el suelo urbano no consolidado por la urbanización LA.02, que pasará a constituirse como suelo no urbanizable.
- Durana: nueva ordenación estructural de los sectores urbanizables DU.09, DU.10 y DU.11, del vial de enlace de sistema general de comunicaciones viarias y del sistema general de espacios libres.
- Arroiabe: nueva ordenación estructural del sector urbanizable AR.02 y de su vial de acceso.

SEGUNDO. Suspender la concesión en las zonas descritas por el plazo de dos años, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

TERCERO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el BOTHA y en el diario de Noticias de Álava. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

CUARTO. Notificar este acuerdo a las administraciones públicas con competencias sectoriales para su conocimiento, consultas e informes y solicitarles en el plazo de un mes las consultas y los informes sectoriales correspondientes.

QUINTO. Notificar la aprobación inicial de este expediente a las Juntas Administrativas de Arroiabe, Durana, Landa y Luko.

Los Sres. concejales de BILDU explican su abstención dado que no están de acuerdo con la política urbanística del ayuntamiento que ha primado la construcción de viviendas para personas con nivel adquisitivo alto olvidándose de los jóvenes.

La Sra. concejal del PSOE explica su voto favorable afirmando que ella habría deseado que el número de viviendas se hubiera minorado aún más de lo que se ha hecho, pero no ha sido posible dado que no se ha aprobado el proyecto de las nuevas Directrices de Ordenación del Territorio que facilitaba la minoración, y el Plan General que ahora se aprueba está ajustado a las Directrices de Ordenación vigentes.

La Sra. concejal D^a M^a Aranzazu Arranz pregunta si con estas modificaciones sustanciales que ahora se aprueban ya está todo el Plan General completo, se le informa que faltan algunos detalles como el acceso al polígono industrial de LLadie que se recogerá en el Texto Refundido. Tampoco se ha regulado nada en cuanto al Camping y a la EDAR de Ullivarri-Gamboa porque se está esperando a las contestaciones de Diputación. Pregunta la Sra. concejal si no han respondido nada, se le informa que esta mañana ha llegado un escrito pero que siguen sin decir nada. Se acuerda mandar copia del mismo a los Sres. concejales.

IV.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD PARA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES EN RESIDENCIA CANINA.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2014, se presentó solicitud de licencia por D.R.M.A., para la ampliación de instalación de sistemas modulares prefabricados con casetas individuales para la actividad de residencia canina en Eskalmendi, parcelas 873 y 874 del polígono 3 en Arzubiaga.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2014 se emitió informe de secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para otorgar la licencia.

Visto el informe técnico elaborado con fecha 8 de octubre de 2014.

Visto el resultado del período de información pública celebrada con fecha 22 de octubre BOTHA N^o 120 y de la notificación a los interesados realizada con fecha 10 de octubre, en los que no se han producido alegaciones.

Vistos el informe favorable emitido por la Subdirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco, con fecha 21 de noviembre de 2014.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio, Política Urbana y Rural y Medio Ambiente adopta el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Informar favorablemente la ampliación de la actividad de residencia canina en Eskalmendi, parcelas 873 y 874 del polígono 3 en Arzubiaga.

SEGUNDO. Remitir el expediente al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma competente para que emita un informe imponiendo, cuando procediere, medidas correctoras al proyecto de ampliación de la actividad solicitada, en el plazo máximo de quince días.

V.- ADJUDICACION SI PROCEDE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA Y MANTENIMIENTO DEL SOLOGANA

Con fecha 10 de noviembre de 2014 el Pleno de la Corporación, una vez finalizada la vigencia del anterior contrato de Conserjería y Mantenimiento del Centro Sociocultural Sologana y no siendo posible destinar personal para la prestación de este servicio acordó que dadas las características del servicio el procedimiento más adecuado para adjudicar el contrato era el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y el de Condiciones Técnicas redactadas al efecto se aprobaron en la citada Sesión de Pleno.

Con fecha 19 de noviembre de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el BOTHA y en el Perfil de contratante a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Con fecha 12 de diciembre de 2014 se constituyó la Mesa de Contratación, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa XENDA por considerarla la empresa más ventajosa con una puntuación después de valorar todos los criterios establecidos en los pliegos de 88,02 puntos.

Con fecha 16 de diciembre de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de su oferta, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que disponía de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en el citado requerimiento se le advirtió en cuanto a la justificación de disponer de los medios que hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, lo siguiente:

“Las personas deberán reunir tanto los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas como los referidos en su propuesta”.

Con fecha 23 de diciembre, la empresa presenta toda la documentación requerida, incluso los medios que adscribirá al contrato.

Vista la misma se comprueba que las contrataciones que efectúa son diferentes a las que parecía deducirse de la oferta, por lo que debe procederse antes de adjudicar el contrato a recalcular la puntuación efectuada por la Mesa de Contratación en cuanto a los puntos asignados por contratación de personal dado que la empresa XENDA especificaba en su oferta la contratación de cuatro personas dando a entender que serían

contratados entre los empadronados en el municipio. Estas cuatro contrataciones fueron valoradas por la mesa de contratación adjudicándosele la totalidad de los puntos posibles, es decir 15 puntos.

En la documentación que aporta se puede observar lo siguiente:

- Primero. En cuanto al personal de mantenimiento, XENDA contrata a la empresa de D. RS.P., que aunque figura empadronado en el municipio, no puede considerarse como contratación de personal sino de los servicios de una empresa de mantenimiento. Además, aun cuando afirma que se dedica desde el año 2010 a trabajos de albañilería, fontanería, etc, no aporta documentación que justifique la experiencia exigida en los pliegos de dos años en mantenimiento de instalaciones. Podría justificarlos si en la escritura de constitución de la empresa figurara como objeto social el citado mantenimiento ya aportara contratos de mantenimiento, pero en ningún caso puede adjudicarse puntuación como nueva contratación de persona empadronada en el municipio.
- Segundo. En cuanto al encargado del contrato, XENDA designa a D^a. A.L.de L.C., que no es una nueva contratación, pues forma parte del personal actual de la empresa y además no cumple la oferta de la empresa que establecía que estaría empadronada en nuestro municipio. Por tanto en este caso tampoco ha de tenerse en cuenta este personal a la hora de asignación de puntuación.
- Tercero. En cuanto a los Conserjes, no existe ninguna pega aun cuando una de ellas se inscribe en el Padrón municipal un día antes de presentar la documentación, pero nada se establecía en el Pliego de Cláusulas Administrativas sobre la antigüedad que los contratados debían tener en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por ello, a la vista de lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y teniendo en cuenta el Informe emitido por el Secretario-Interventor al respecto, la Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio, Política Urbana y Rural y Medio Ambiente adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Recalculer la puntuación asignada por la Mesa de Contratación a las empresas en el sentido de adjudicar la misma puntuación a todas las empresas licitadoras pues todas ofrecen la contratación de dos personas entre los residentes en el municipio.

La puntuación general de la licitación quedaría de la siguiente forma una vez reducida la puntuación:

EMPRESA	PRECIO (hasta 50 p)	CONTRATACION PERSONAL (hasta 15 p)	MEJORAS (hasta 10 p)	Criterios ponderables juicio de valor	TOTAL PUNTUACION
DISPORT EKI	49,69	15	7,50	14	86,19
EULEN S.A	49,76	15	3,75	22	90,51
XENDA	49,02	15	9,00	15	88,02
AITEKO	50,00	15	10,00	12	87,00

SEGUNDO. Proponer a la empresa EULEN, S.A. como adjudicataria por ser la empresa más ventajosa, ya que tras el nuevo cálculo supera en puntuación a las demás, ha obtenido 90,51 puntos, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al del recibo del siguiente acuerdo, la presente la siguiente documentación:

- Cumplimiento de los requisitos en cuanto a capacidad de obrar y solvencia técnica. (Clausula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares)
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (**Nombre, apellidos y DNI de las dos personas que ha comprometido adscribir al contrato**). **Las citadas personas deberán reunir tanto los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas como en los referidos a su propuesta.**
- Garantía Definitiva por importe de 2.437,30 euros
- Justificante del abono de la cantidad de 85,33 euros en el nº de cuenta ES47-3112- 2510- 9095- 2275, correspondiente al coste de inserción del anuncio de licitación en el BOTHA.

TERCERO. Si la documentación es correcta, adjudicar a la empresa EULEN el citado contrato.

CUARTO. Notificar el acuerdo que se adopte a todos los licitadores.

VI.- ADJUDICACION SI PROCEDE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Con fecha 10 de noviembre de 2014, el Pleno de la Corporación una vez finalizada la vigencia del anterior contrato de Limpieza del SOLOGANA y no siendo posible destinar personal para la prestación de este servicio acordó que dadas las características del servicio, para la adjudicación del

nuevo contrato, se consideró que el procedimiento más adecuado era el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y el de Condiciones Técnicas redactadas al efecto se aprobaron en la citada Sesión de Pleno.

Con fecha 19 de noviembre de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el BOTHA y en el Perfil de contratante a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Con fechas 10 y 12 de diciembre de 2014 se constituyó la Mesa de Contratación, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa UNI2 por considerarla la empresa más ventajosa con una puntuación después de valorar todos los criterios establecidos en los pliegos de 96,70 puntos.

Con fecha 16 de diciembre de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de su oferta, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 23 de diciembre, la empresa presenta toda la documentación requerida, excepto los medios que adscribirá al contrato, que los presenta el día 30 de diciembre.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención y teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobadas, se debe proceder a recalcular la puntuación efectuada por la Mesa de Contratación en cuanto a los puntos asignados por contratación de personal, entre los residentes del municipio. La empresa UNI2 en su oferta presentaba la contratación de dos personas, además de los dos adscritos al contrato dando a entender que serían contratados entre los empadronados en el municipio estas dos contrataciones fueron valoradas por la mesa de contratación adjudicándosele la totalidad de los puntos posibles, es decir 7 puntos. Sin embargo en la documentación presentada se puede observar que de las dos nuevas contrataciones a realizar, una de las personas no está empadronada en el municipio por lo que se debe proceder a realizar una nueva asignación de la puntuación adjudicada, asignándole la misma puntuación que al resto de las empresas que ofertaban contratar a una persona.

La puntuación general de la licitación quedaría de la siguiente forma una vez reducida la puntuación:

EMPRESA	PRECIO (hasta 50 p)	CONTRATACION PERSONAL (hasta 7 p)	MEJORAS (hasta 15 p)	Precio horas (hasta 10p)	Criterios ponderables de juicio de valor	TOTAL PUNTUACION
UNI2	46,70	7	15	10	18	96,70
EULEN S.A	50,00	0	10,48	9,69	7	77,17
URBEGI, S.L.U	46,00	7	9,87	5,16	7	75,03
GARBIALDI, S.A.	45,12	0	15	6,27	5	71,39

Visto que el nuevo cálculo no afecta a la propuesta de la Mesa, la Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio, Política Urbana y Rural y Medio Ambiente adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa UNI 2 el contrato de servicios de Limpieza de los edificios de titularidad municipal, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por el precio anual de 41.166,84 euros más IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa UNI 2, adjudicatario del contrato, el acuerdo que se adopte y convocarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento el 29 de enero de 2015 a las 12 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el BOTHA

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEPTIMO. Remitir al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, por superar la cuantía del contrato la cantidad de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

VII.- AMORTIZACION DE LA PLAZA DE PERSONAL DE LIMPIEZA.

Con fecha 1994 se creó la plaza de personal de limpieza para el edificio del Ayuntamiento y del Consultorio médico que fue ocupada por una trabajadora hasta el 6 de abril del año 2000 en que solicitó una excedencia voluntaria por un plazo de dos años. Posteriormente con fecha 16 de mayo de 2002, la misma trabajadora solicitó una prórroga hasta los cinco años, plazo máximo legal que establecía el estatuto de los trabajadores. Finalizado el plazo el 1 de junio de 2005, la trabajadora no se reincorporó a su puesto de trabajo.

Desde el año 2000, la plaza ha sido cubierta por diverso personal con contratos de interinidad hasta que se reincorporara el titular o se volviera a cubrir la plaza.

Con fecha 31 de diciembre de 2014, la última trabajadora que ocupaba la plaza se ha jubilado. A partir de esa fecha el trabajo de limpieza lo viene prestando una empresa externa.

En el año 2012 se procedió a licitar el contrato de limpieza del Edificio SOLOGANA ante la imposibilidad de prestar el servicio con los medios que el ayuntamiento tenía en ese momento.

Una vez finalizado el mismo, y ante la jubilación del personal que prestaba sus servicios como limpiadora en el edificio del Ayuntamiento y del Consultorio médico y a que resulta más ventajoso para la prestación del servicio en cuanto a cubrir bajas, vacaciones etc. este Ayuntamiento ha procedido a licitar el contrato de limpieza de todos los edificios de titularidad municipal, por lo que se considera innecesario el mantenimiento de la plaza de limpiadora.

Visto el art. 4.1.a) de la Ley de Bases de Régimen Local que establece la potestad de autoorganización de las entidades locales.

Visto el art. 126.3 del TRRL que establece que la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

La Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Amortizar la plaza de personal de limpieza dada su innecesaridad al realizarse el servicio a través de una empresa externa, y en consecuencia modificar también la Relación de Puestos de Trabajo aprobada junto al Presupuesto de 2015 y reducir la plantilla de personal en un trabajador.

SEGUNDO.- Exponer este acuerdo en el BOTHA por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio, a efecto de reclamaciones o alegaciones al mismo.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no se produjeran reclamaciones o alegaciones.

CUARTO.- Publicar la nueva Relación de Puestos de Trabajo.

VIII.- JUSTIFICACIONES DE SUBVENCION.

La Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deportes acuerda darse por enterada de la justificación del destino de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento y que han sido presentadas por la Escuela de Mujeres de Durana, Junta Administrativa de Betolaza, la Asociación Bikarte y el Araba Euskaraz 2014.

IX.- SOLICITUDES DE SUBVENCION.

Dada cuenta de las instancias presentadas así como de las consignaciones presupuestarias aprobadas al efecto, y la Ordenanza General de Subvenciones, la Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deportes adopta el siguiente **ACUERDO**:

IX.1.- Conceder 100 euros a la Asociación Ayúdale a caminar para el desarrollo de sus proyectos sociales. Se informa a la Asociación que no deberá presentar justificación del destino de la subvención al no superar la cantidad de 500€, artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IX.2.- Conceder 90 euros a Kontseilua para la organización de actividades a favor del euskera. Se informa a la organización que no deberá presentar justificación del destino de la subvención al no superar la cantidad de 500€, artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IX.3.- Conceder 90 euros a Nafarroa Oinez 2015 para la organización de la Fiesta del euskera. Se informa a la organización que no deberá presentar justificación del destino de la subvención al no superar la cantidad de 500€, artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IX.4.- Conceder 1.100 euros a la Asociación de Mujeres de Durana para sufragar las actividades de la Asociación. Se comunica a la organización que deberá presentar antes de finalizar el año relación e ingresos y gastos y copias de las facturas como justificante del destino de la subvención.

X.- COMUNICACIONES Y SOLICITUDES DIVERSAS DE LAS TRES COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad, darse por enterados de las siguientes comunicaciones y solicitudes:

X.1.- Remisión a INDESA de las solicitudes de incorporación de varios caminos para su desbroce efectuadas por las juntas de Mendibil y Arroiabe para incluirlas en la Encomienda de Gestión para el ejercicio 2015.

X.2.- Acuerdo nº 611 del Consejo de Diputados de 11 de noviembre de 2014 de aprobación inicial de las directrices y medidas de gestión para la conservación del lugar de importancia comunitaria (LIC)-ES2110014-SALBURA, designado como Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

X.3.- Acuerdo nº 721/2014 del Consejo de Diputados de 23 de diciembre por el que se aprueba la declaración de la Ruta Verde del embalse de Ullivarri-Gamboa como Itinerario verde a efectos de su inclusión en el Catálogo de la Red de Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava.

X.4.- Acuerdo nº 753/2014 del Consejo de Diputados de 30 de diciembre por el que se aprueba la declaración del antiguo Ferrocarril Vasco-Navarro como Itinerario Verde a efectos de su inclusión en el Catálogo de la Red de Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava.

X.5.- Orden Foral nº 516/2014 de la Diputada Foral de Medio Ambiente y Urbanismo de 2 de diciembre por la que se dispone aprobar la liquidación del aprovechamiento extraordinario de los montes de utilidad pública números 458 y 467, término de "Aramanzarri" de la pertenencia del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia. Nos corresponde la cantidad de 34.998,67 euros. De esta cantidad ha de reservarse 4.772,54 euros como fondo de mejora del monte.

X.6.- Acuerdo nº 724/2014 del Consejo de Diputados de 23 de diciembre por el que se aprueban diversas anulaciones y modificaciones en las subvenciones concedidas a diversos beneficiarios por Acuerdo 452/2014 de 9 de septiembre para la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico y a evaluación ambiental. Se anula a nuestro ayuntamiento la cantidad de 3.783,20 euros por no haber realizado el gasto dentro del ejercicio 2014.

X.7.- Nota informativa de EUDEL sobre negociación colectiva y la devolución de la paga extra de diciembre de 2012. El Sr. Alcalde propone abonar la totalidad de la paga y no solo el 25 por cien establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2015, ya que este ayuntamiento no estuvo nunca de acuerdo en retenerla.

La Secretario le informa que personalmente estaría encantada de cobrar lo que se le debe al igual que el resto de sus compañeros, pero que legalmente en este momento solo es posible abonar el 25 por cien y el 75 por cien restante mediante anticipos y en su día todos los trabajadores acordaron no solicitar anticipos, sino que se les abonara la paga que les correspondía. Además no existe consignación presupuestaria salvo para el 25 por cien. Asimismo se recuerda que a la persona que se ha jubilado hay que abonarle ahora el 25 por cien y el resto en cuanto se pueda legalmente aunque ya no preste sus servicios en el ayuntamiento. Se acuerda por

unanimidad abonar a las trabajadoras el 25 por cien de la paga extraordinaria retenida correspondiente a diciembre de 2012.

X.8.- Contestación al escrito del fecha 28 de marzo de 2014 del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia en el que insta a la Diputación Foral de Álava a realizar una revisión urgente de la Ponencia de Valoración de Suelo y Construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Municipio (expediente nº 40.951/14. Responden que se ha adjudicado el concurso para la realización durante los años 2014 y 2015 de un Estudio de Mercado Inmobiliario de diversos municipios. Se está dando prioridad a la renovación de ponencias más antiguas y a la mayor brevedad posible realizaran la de nuestro municipio. Se propone remitir a los Concejales esta contestación.

X.9.- Informe aprobado por el Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas sobre las Cuentas de las Entidades Locales de la CAPV del ejercicio 2011.

XI.- OTROS TEMAS NO TRATADOS EN LAS COMISIONES.

XI.1.- Comunicación del Instituto Foral de la Juventud de la Diputación Foral de Álava por la que a tenor de la memoria de actividades y económica presentada y de acuerdo con la convocatoria (BOTH A nº 50 de 7 de mayo 2014) concede finalmente al Ayuntamiento la cantidad de 1.478,00 en lugar de la cantidad de 2.011,00 que se comunicó con fecha 14-10-2014. La Corporación por unanimidad se da por enterada.

XI.2.- Informe técnico municipal relativo al escrito del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco en petición de alegaciones acerca de la DESIGNACIÓN DE LOS EMBALSES DEL SISMEMA DEL ZADORRA COMO ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN (ZEC) DE LA RED NATURA 2000. La Corporación por unanimidad se da por enterada.

XI.3.- Vista la instancia de D. I.A.B. por la que solicita ayuda económica para poder sufragar los gastos de desplazamiento y otros gastos ocasionados por acudir al mundial de mushing con la selección que tendrá lugar los días 20, 21 y 22 de febrero de este año 2015 en la localidad alemanda de Bernau. La Corporación por unanimidad acuerda desestimar la solicitud presentada dado que no existe consignación presupuestaria al efecto.

No obstante se plantea la posibilidad ante el desconocimiento general existente sobre este deporte, de organizar una jornada en el Sologana que podría ser una charla, exposición de fotografías, videos, o cualquier otra forma de dar a conocer el mismo. Se destinará a esta jornada la cantidad de 200 euros más IVA que serán abonados a cargo de la partida correspondiente a actividades culturales en general. Se contactará con el Sr. A. por si estuviera interesado en llevarla a cabo.

XI.4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE ROTUROS EN EL LADO SUR DE LA SIERRA DE ELGUEA.

En sesión extraordinaria de 10 de noviembre de 2014 se dio cuenta de la Licitación del aprovechamiento de pastos y roturos del lado sur de la Sierra de Elguea, en los Montes de Utilidad Pública siguientes: Monte Alto 465 y Monte San Agustín 476 propiedad del Ayuntamiento de Elburgo, Monte Alto 469 propiedad del Ayuntamiento de Barrundia, Montes Altos 466 y 467 y Monte Aramanzarri propiedad del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia y Monte Moyo baso 471 propiedad de la Comunidad de San Martín, con una superficie pastable total de 112,41 Ha en pastos y 34,50 Ha en roturos.

Visto que los montes pertenecen a tres ayuntamientos y a la Comunidad de San Martín, se propuso declarar pastos sobrantes los pastos y licitar los lotes mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación previa conformidad de los Ayuntamientos de Barrundia y Elburgo. Los ayuntamientos afectados mostraron su acuerdo con la declaración de pastos sobrantes y en seguir con el expediente hasta la adjudicación, tras la publicación del correspondiente anuncio de Declaración de Pastos Sobrantes.

Publicados los correspondientes anuncios en los Tablones de Anuncios de los tres ayuntamientos no se han presentados alegaciones ni reclamaciones al expediente.

Visto lo anterior, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos t roturos en el Lado Sur de la Sierra de Elguea, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar en el BOTHA y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

XI.5.- Solicitud de la Ikastola UDARREGI de Usurbil de subvención para la fiesta KILOMETROAK 2015 que se celebrará el primer domingo de

octubre del mencionado 2015. La Corporación por unanimidad acuerda conceder 90 euros a Kilometroak para la organización de actividades a favor del euskera. Se informa a la organización que no deberá presentar justificación del destino de la subvención al no superar la cantidad de 500€, artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

XI.6.- Solicitud de SORTZEN 2015 de subvención para las fiestas que por una Nueva Escuela Pública Vasca, tendrán lugar los días 19 de abril y 17 de mayo. La Corporación por unanimidad acuerda conceder 90 euros a la Sortzen para la organización de actividades a favor del euskera. Se informa a la organización que no deberá presentar justificación del destino de la subvención al no superar la cantidad de 500€, artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

XI.7.- Solicitud de la Ikastola AXIK de Iparralde de subvención para la fiesta HERRI URRATS 2015 que se celebrará el 10 de mayo alrededor del lago de Senpere. La Corporación por unanimidad acuerda conceder 90 euros a la Ikastola AXIK para la organización de actividades a favor del euskera. Se informa a la organización que no deberá presentar justificación del destino de la subvención al no superar la cantidad de 500€, artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones

XI.8 CONCRECIÓN DE LOS DESPERFECTOS CAUSADOS POR EL ARRENDATARIO D. J.R.M.M., EN LA CAFETERÍA-RESTAURANTE SITA EN EL EDIFICIO SOCIO DEPORTIVO SOLOGANA.

VISTO.- El contrato de arrendamiento y explotación de la Cafetería-Restaurante sita en el edificio socio deportivo Sologana en la localidad de Durana.

VISTO.- El escrito presentado por el arrendatario D. J.R.M.M., el 2 de octubre de 2014 comunicando que ponía fin al arrendamiento, antes del vencimiento del plazo contractual, y que abandonaría el inmueble al finalizar el mes de octubre.

VISTO.- El acuerdo plenario de 20 de octubre de 2014, por el que se considera incumplido el contrato por el arrendatario.

VISTO.- El informe de los servicios técnicos municipales de fecha 2 de diciembre DE 2014, en el que se comprueba el estado del inmueble arrendado, en el que se detallan los desperfectos causados por el arrendatario y se concreta el importe necesario para su reparación.

RESULTANDO. Que el arrendatario ha incumplido el contrato de arrendamiento, al poner fin al mismo antes del vencimiento del plazo contractual, por incumplir su obligación de pago de parte de las rentas mensuales vencidas, así como recibos de agua, luz y tasa de basuras, y que además una vez desalojado el inmueble , se han comprobado los siguientes daños y desperfectos:

- Suciedad en los suelos con levantado de acabado con resina en la cocina y entrada al local y pegatinas, que hay que retirar.
- Suciedad en las paredes del bar y almacén, con ralladuras y mal estado, que necesitan ser repintadas.
- Letras pegadas en la pared de la barra que hay que retirar.
- Rotura de tres cristales en el almacén.
- Suciedad de azulejos de la cocina que hay que limpiar, y necesidad de retirar pegatinas de los cristales de la cocina.
- Suciedad de las zonas de los techos cercanos a la ventilación
- Desperfectos en diversa maquinaria del bar y cocina
- zonas de techo junto a ventilación están sucios.

Y que el presupuesto para la reparación y limpieza asciende a la cantidad de 8.313,46 euros más 1.745,83 euros de IVA.

RESULTANDO.- Que a tenor del contrato de arrendamiento y los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas, el arrendatario estaba obligado a conservar, cuidar y hacer las reparaciones necesarias para el buen uso del inmueble y las instalaciones, a fin de que se encontrara siempre en perfectas condiciones de funcionamiento y limpieza, así como de entregarlo en esas condiciones al ayuntamiento, tal y como fue puesto a su disposición en su día.

RESULTANDO.- Que el arrendatario D. J.R.M.M., ha incumplido esa obligación contractual, de entregar al ayuntamiento el inmueble arrendado, en perfectas condiciones de limpieza y conservación, por lo que es el responsable de las reparaciones necesarias y corresponde exigirle el abono de la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, así como incautar la fianza depositada en su día.

RESULTANDO.- Que el contrato de arrendamiento exigía la contratación del oportuno seguro del inmueble que fue contratado con la compañía SGM. Póliza nº 31616070 , en la que se aseguraba tanto el continente como el contenido, por lo que procede dar traslado de este expediente a la compañía de seguros.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el contrato de arrendamiento y en los pliegos de cláusulas económico- administrativas y técnicas.

La Corporación por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Iniciar expediente administrativo para concretar los desperfectos causados por el arrendatario D. J.R.M.M., en la cafetería-restaurant sita en el edificio socio deportivo Sologana en la localidad de Durana y cuantificar la indemnización que procede reclamar en concepto de daños y perjuicios, considerando, sin perjuicio de lo que resulte de este expediente, que los desperfectos son los señalados en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 2 de diciembre de 2014 , y la indemnización que procede reclamar asciende a 10.059,29 euros.

SEGUNDO.- Conceder a los interesados, D. J.R.M.M., y a la Compañía de Seguros SMG Seguros, un plazo de 15 días para que presenten cuantas alegaciones y documentos estimen oportunos para la defensa de sus intereses.

Pasado dicho plazo, se resolverá el expediente, concretando los desperfectos imputables al arrendatario y cuantificando la indemnización de los daños y perjuicios, que procede reclamar.

Advertirles que en la resolución en la que se cuantifique la indemnización, se acordará incautar la fianza depositada en su día por importe de 1.200 euros, y reclamar la indemnización por el importe que exceda de esa cantidad, acudiendo si es necesario a la interposición de las acciones legales que corresponda.

TERCERO.- Notificar la presente a D. J.R.M.M., y a la Compañía de Seguros SMG Seguros junto con copia del informe de los servicios técnicos municipales.

Comunicarles que frente a la presente, por tratarse de un acto de mero trámite, no cabe la interposición de recurso alguno sin perjuicio de las acciones que estimen oportunas.

XII.- MANDAMIENTOS DE INGRESO Y GASTO.

La Corporación a propuesta de la Comisión de Personal, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas acuerda aprobar la relación de ingresos y gastos que se detallan a continuación:

	EUROS
65 INGRESOS	21.220,91

GASTOS	EUROS
MOVISTAR (consumo móvil ayuntamiento)	78,20
UN CONTRIBUYENTE (devolución parte proporcional impuesto circulación por baja definitiva del vehículo. Decreto 243/2014)	9,22
UN COTRIBUYENTE (devolución parte impuesto construcciones. Decreto 185/2014)	108,20
TRES CONTRIBUYENTES (devolución ingreso excursión Villabuena. Decreto 222/2014)	90,00
JUNTA ADVA. ZURBANO (subvención concedida en sesión de diciembre de 2014)	2.858,70
JUNTAS ADMINISTRATIVAS MENOS ARZUBIAGA (subvenciones zonas verdes, IBI, circulación y alumbrado concedidas en sesión de diciembre de 2014)	116.851,92

JUNTA ADVA. DE LANDA (abono subvención fiestas. Sesión diciembre 2014)	393,67
EUSKAL FONDOA (subvención proyecto 234K. Sesión diciembre 2014)	1.000,00
BANCO DE ALIMENTOS DE ALAVA (subvención sesión diciembre 2014)	2.662,19
SOZIOLINGÜÍSTIKA KUSTERRA (factura de informe sociolingüístico)	108,90
PASO TRIPLE (clases formación en LINDY HOP mes de octubre y SWING mes de noviembre)	810,00
UNI2 (tratamiento y prevención legionelosis, limpieza SOLOGANA noviembre y trabajos sustitución personal de limpieza realizados en noviembre)	3.455,02
RAFAEL LEÓN JIMENEZ (mantenimiento jardines noviembre y diciembre 2014)	1.452,00
AITEKO MANAGEMENT (cursos deportivos octubre y noviembre; servicio control y atención al público del SOLOGANA noviembre y diciembre; taller de encuadernación noviembre; dirección coordinación y dinamización del SOLOGANA noviembre y diciembre y curso manualidades navidad diciembre 2014)	11.772,60
DORLET SYSTEMS (arreglo cerradura puerta verja SOLOGANA)	283,02
GOIENA (cuota mensual mantenimiento página WEB)	346,50
REG INSTALACIONES (reparación sistema megafonía SOLOGANA)	606,80
FITNESS KM 0, S.L. (arreglos bicicletas SPINNING noviembre 2014)	226,06
RANKING (material deportivo SOLOGANA)	309,61
MCCTELECOM (cuota HOSTING ZOPE y servicio ANTISPAN correo mes de noviembre)	84,94
MAQUELSA ALAVA 2008, S.L. (copias de fotocopidora SOLOGANA y ayuntamiento y ampliación de garantía de la fotocopidora del SOLOGANA)	495,84
INDESA 2010, S.L. (desbroce fosa y pueblo de Nanclares de Gamboa noviembre 2014; picado y retirada restos compostaje año 2014)	2.696,83
CUADRILLA DE ZUYA (factura aparejador mes de noviembre y arquitecto meses de octubre y noviembre)	3.988,42
HIDROCONTROL (análisis control de agua de Nanclares de Gamboa octubre y noviembre y mantenimiento anual de la UCV de Nanclares de Gamboa)	96,80
EKAIN (asistencia jurídica julio, septiembre, octubre y noviembre 2014)	2.594,24

REURFO (recogida envases noviembre y diciembre)	1.201,12
REURFO (recogida basuras noviembre y diciembre)	4.853,20
CA&DEC IMPORT EXPORT, S.L.U. (compra de fundas de tarjetas colgantes para ludoteca)	9,50
CORREOS Y TELEGRAFOS (noviembre 2014)	245,67
ELECTRA VITORIA, S. COOP. (Mantenimiento ascensor SOLOGANA y Plaza La Landa mes de noviembre)	671,55
ALDI (compra puzzles y material para ludoteca)	53,93
PERSIANAS TININ (arreglo persiana ayuntamiento)	118,80
MAYCO REPARACIONES, S.L. (reparaciones y revisión caldera calefacción centro de salud)	128,26
TAXISTA (factura bono-taxi)	273,00
YALBERAIN (compra bolígrafos BIC)	11,76
Tic&Go (mantenimiento mes de septiembre)	317,63
FRIGASAT (revisión bienal obligatoria de la instalación individual de gas en el ayuntamiento 2014-2016)	80,14
BLANCA ANTOÑANA ARREGUI (taller de cocina y kilometraje)	219,51
CARREFOUR NORTE, S.L. (género y utensilios para taller de cocina)	120,91
SVC (cuota anual central receptora, factura A-15609 y devolución de pago duplicado)	407,77
UN CONTRIBUYENTE (devolución tasa recogida basuras 2013. Decreto 189/2014)	130,00
JUNTA ADVA. DURANA, subvención (acuerdo sesión diciembre)	11.379,56
NATURGAS (factura gas)	1.261,72
AMVISA (factura agua)	1.464,12
IBERDROLA (factura electricidad)	2.030,74
MOVISTAR (factura consumo y mantenimiento centralita)	388,28
AYUNTAMIENTO VITORIA-GASTEIZ (Gardelegi noviembre)	1.486,65
IMEL (factura modificación de programa sistema KNX para encendido reloj de bádminton)	239,58
EGUZKILORE (compensación, almuerzos mesas contratación y aperitivo despedida jubilación señora limpieza noviembre 2014)	131,45
JUNTA ADVA. ZURBANO (consumo agua jardín Zurbano)	70,50
GESTORIA GESOC (tramitación nóminas y S.S.)	154,76
UNIPRESALUD (contrato servicios actividades prevención de riesgos laborales semestral)	192,35

IVAP (cursos función interventora de Secretaría-Intervención)	170,00
---	--------

El Sr. Concejaj D. Ekaitz Diaz de Garayo considera cara la factura de IMEL por los trabajos realizados. Se considera que si es un poco excesivo y se propone buscar una empresa más cercana a fin de abaratar coste.

XIII.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- La Sra. concejal D^a M^a Teresa Martinez, comenta al alcalde que no ha recibido respuesta a las preguntas efectuadas en la Sesión de Pleno celebrado el día 17 de noviembre de 2014 en cuanto a los criterios que se siguen para remitir documentación a través de la red, que ha pasado ya bastante tiempo. El Sr. alcalde le responde que en este momento no tiene la respuesta, pero para la sesión de febrero le responderá.

2.- La Sra. concejal D^a M^a Aranzazu Arranz comenta que hace ya bastantes meses se trató el tema de la adquisición de contenedores adaptados y a fecha de hoy no están colocados. Se le informa que se paró el tema ante la duda del sistema más adecuado por lo que se propone comentar los modelos con una persona afectada a fin de elegir el más adecuado. Queda encargada la Sra. concejal en hablar con la misma para tratar el tema.

XIV.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

El Sr. alcalde informa que un grupo de madres han alquilado dos salas en Sologana para recibir clases para ellas y sus hijos. Esto no es un alquiler puntual ya que pretendían una reserva hasta junio durante todos los sábados.

La animadora sociocultural trato el tema con las madres y estas comentaron que lo hacían porque el ayuntamiento no ofrece actividades durante los sábados.

Comprobado el Reglamento General del Sologana se observa que las reservas de espacios no pueden realizarse si existe utilización mercantil como es el caso.

Visto lo anterior se ha rescindido la reserva a las solicitantes, tras un debate, los Sres. concejales proponen ofertar una actividad para mayores y otra para niños en la tarde de los sábados (sobre las seis) para ver si sale grupo.

En cuanto al cobro del primer y segundo trimestres de las actividades se comenta otra vez el tema de su cobro semestral. Los concejales afirman que esto ya ha quedado suficientemente claro que se cobran juntos a principios de año y no se devuelve a las personas que se den de baja en el segundo trimestre.

La Sra. concejal M^a Jesús Bilbao comenta que se ha remitido a los concejales un bosquejo del folleto informativo sobre el Sologana, y pregunta

qué les parece. Los concejales van efectuando una serie de correcciones de las que toma nota la Sra. concejal.

Al hilo del tema del folleto, la Sra. concejal D^a M^a Teresa Martínez comenta que le gustaría tener los datos de la evolución de los participantes en las distintas actividades y del porcentaje de empadronados y no empadronados. Se acuerda remitir los datos a todos los concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde dio por finalizado el acto a las diecinueve horas del día de la fecha, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.